

## RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Puesta en funcionamiento de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez

Una vez creada la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez en la dirección electrónica [www.sedelectronica.jerez.es](http://www.sedeelectronica.jerez.es), según Resolución de fecha 5 de octubre de 2010, y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de Septiembre de 2010, al particular 22 del Orden del Día, y una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, nº 98, de fecha 18 de Octubre de 2010 y en el Tablón de Anuncios Municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19,3 de la Ordenanza Municipal de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Jerez, la sede electrónica de este Ayuntamiento, estará también disponible a través de la dirección de internet <http://www.jerez.es>; TENIENDO EN CUENTA que el Ayuntamiento cuenta con el correspondiente certificado de sello electrónico y autorización de uso del mismo por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM); VISTO el informe emitido por el Área de Modernización Administrativa, referente a la necesidad de regular los sistemas de identificación, autenticación y contenido para su puesta en funcionamiento, así como de determinar la fecha de su activación, y la subsiguiente obligación de dar publicidad oficial de ello; es por lo que

**RESUELVO:**

**Primero.** Aprobar para la puesta en funcionamiento de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez, [www.sedelectronica.jerez.es](http://www.sedeelectronica.jerez.es), los sistemas de autenticación, identificación y contenido, que se recogen en el Anexo a la presente propuesta.

**Segundo.** Fijar como fecha de puesta en funcionamiento de la sede electrónica de este Ayuntamiento, el día 1 de Abril de 2011.

**Tercero.** Que en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez se utilice inicialmente un certificado de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada a nombre del Ayuntamiento de Jerez y otro a nombre de Secretaría.

**Cuarto.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Anuncios municipal y sede electrónica.

**Quinto.** Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, del contenido de la presente Resolución.

**LA ALCALDESA**



(Por delegación efectuada en R.A. de 16.10.09)

**El 1er. Tte. de Alcaldesa, Delegado de Presidencia**

**Casto Sánchez Mellado**

**Publíquese:  
LA OFICIAL MAYOR**

C/Consistorio 15, 1ª planta  
11403. JEREZ  
Tlf. 956149300

	Código Cifrado de Verificación: YV1AK1G0J360LP2	.Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.via010.com/verificafirma">https://www.via010.com/verificafirma</a>			
FIRMA	Oficial Mayor del Ayuntamiento	SN	1019288711	FECHA	02/03/2011
FIRMA	Casto Sanchez Mellado, Delegado de Presidencia	SN	1019331945	FECHA	02/03/2011
 YV1AK1G0J360LP2					

**ANEXO**



**ASUNTO: Puesta en funcionamiento de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez**

Una vez creada la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez en la dirección electrónica <https://www.sedeelectronica.jerez.es> se ha identificado su titular, así como los órganos encargados de la gestión. Además para su puesta en funcionamiento deben regularse, los sistemas de identificación, autenticación y contenido, respecto de lo que se dispone lo siguiente:

**Primero.- En cuanto a los sistemas de identificación y autenticación:**

- a) En la relación electrónica de los ciudadanos con el Ayuntamiento de Jerez, se admitirán los sistemas de firma electrónica que, en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico, resulten adecuados para garantizar la identificación de los interesados, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos y que sean compatibles con los medios técnicos de los que dispone esta Administración municipal.
- b) Los sistemas de firma electrónica avanzada admitidos por el Ayuntamiento de Jerez estarán publicados y recogidos en la sede electrónica, como medios para la identificación de ciudadanos y la autenticación de sus documentos. Entre los sistemas admitidos estarán en todo caso, conforme a lo dispuesto en los artículos 6.2.g) y 13.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP), los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad.
- c) En la sede electrónica se publicará una relación actualizada de los prestadores de servicios de certificación autorizados y de los tipos de certificados admitidos, así como de los soportes, medios y aplicaciones informáticas y telemáticas a través de los cuales se podrá efectuar la recepción y salida de solicitudes, escritos y comunicaciones entre el Ayuntamiento y cualquier persona física o jurídica.
- d) La LAECSP establece tres nuevos sistemas de identificación y autenticación de los cuales pueden hacer uso este Ayuntamiento en su relación con los ciudadanos, empresas u otras Administraciones. Se han definido tres tipos de certificados electrónicos, que a continuación se relacionan:
  1. *Certificado de sede electrónica administrativa*: Se recoge en los artículos 8, 10, 11, 12, 13.3.a, 17, 25 y 26 de la LAECSP e identifica la sede electrónica y a su titular así como garantiza la seguridad de las comunicaciones entre la propia sede y la ciudadanía y la identificación del titular evitando el riesgo de suplantación de la identidad. Todas las comunicaciones que se realizan con el servidor de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jerez son cifradas, garantizando que los datos intercambiados en ambos sentidos no pueden ser interceptados por terceros.
  2. *Certificado de sello electrónico para la actuación automatizada*: Se recoge en los artículos 13.3.b, y 18 de la LAECSP y son aplicables a procesos de firma de procesos automáticos en los que no participan directamente empleados públicos.

C/Consistorio 15, 1ª planta  
11403. JEREZ  
Tlf. 956149300

		Código Cifrado de Verificación: YV1AK1G0J360LP2		.Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.via010.com/verificafirma">https://www.via010.com/verificafirma</a>	
FIRMA	Oficial Mayor del Ayuntamiento	SN	1019288711	FECHA	02/03/2011
FIRMA	Casto Sanchez Mellado, Delegado de Presidencia	SN	1019331945	FECHA	02/03/2011
 YV1AK1G0J360LP2					



En la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez se va a utilizar inicialmente un certificado de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada a nombre del Ayuntamiento de Jerez y otro a nombre de Secretaría General.

3. *Certificado de empleado público*: Se recoge en los artículos 13.3.c), y 19 de la LAECSP e identifica al titular del puesto, indicando su categoría, área o delegación municipal a la que pertenece.

**Segundo.-** La sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez dará acceso, entre otros, a los siguientes contenidos y servicios:

- a) Identificación de la sede así como del órgano titular y de los responsables de la gestión y de los servicios disponibles en la misma.
- b) Relación actualizada de los servicios, gestiones y trámites, junto con los modelos de solicitudes, escritos y comunicaciones que sean de aplicación.
- c) Relación de los medios electrónicos que pueden ser utilizados por los ciudadanos en el ejercicio de su derecho a relacionarse electrónicamente con la Administración municipal.
- d) Relación de sistemas de firma electrónica que sean admitidos o utilizados en la sede.
- e) Normativa de creación de la propia sede electrónica.
- f) Sistema de verificación de los certificados de la sede.
- g) El sistema de sellado del tiempo con indicación de la fecha y hora oficial, así como de los días declarados inhábiles, a efectos de cómputo de plazos.
- h) Registro electrónico.
- i) Los formularios electrónicos de utilización por la ciudadanía, así como el genérico para presentación de solicitudes y comunicaciones a través del Registro electrónico de este Ayuntamiento.
- j) La información permanentemente actualizada sobre los procedimientos y trámites electrónicos implantados
- k) Formulación de quejas y sugerencias ciudadanas.
- l) Normativa municipal vigente en cada ámbito de actuación del Ayuntamiento de Jerez.
- m) Acuerdos municipales, así como información de la estructura orgánica de la administración municipal.
- n) Información presupuestaria municipal.
- o) Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Jerez.
- p) Perfil del contratante.
- q) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.
- r) El sistema de consulta de expedientes y documentación de la Carpeta Ciudadana.
- s) La carta de servicios municipales.
- t) El mapa de navegación de la Sede Electrónica

C/Consistorio 15, 1ª planta  
11403. JEREZ  
Tlf. 956149300

 Ayuntamiento de Jerez		Código Cifrado de Verificación: YV1AK1G0J360LP2		.Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.via010.com/verificafirma">https://www.via010.com/verificafirma</a>	
FIRMA	Oficial Mayor del Ayuntamiento	SN	1019288711	FECHA	02/03/2011
FIRMA	Casto Sanchez Mellado, Delegado de Presidencia	SN	1019331945	FECHA	02/03/2011
 YV1AK1G0J360LP2					